



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ADENDA N° 03

Que mediante ADENDA N° 2 del 10 de Junio de 2019, se adicionó un Numeral al Artículo 6° (Requisitos Específicos) de la Resolución 511 de 2019.

LA DIRECTORA DEL FONDO SOCIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR “FSES”, de acuerdo a la competencia otorgada por el Artículo 8° de la Resolución 404 de 2017 (Manual de Crédito Educativo), conforme el Artículo 18 de la Resolución 511 de 2019 (términos y Condiciones de la convocatoria), y lo dispuesto en el Artículo 60°, y:

Que es necesario modificar y adicionar un requisito específico en lo que respecta al deudor solidario para ampliar las posibilidades a los aspirantes de la “convocatoria para otorgamiento de créditos educativos condonables para educación superior de la población afrometense”

En consecuencia de lo anterior, se modifica y se adiciona al Artículo 6° (Requisitos Específicos) de la Resolución 511 de 2019, así:

1) Modifíquese el Numeral 2 y el Numeral 3 del Artículo 6° de la Resolución 511 de 2019, el cual quedara así:

1. Ser propietario de bien inmueble, aportando el número de matrícula inmobiliaria que no tenga limitación al derecho de dominio, tales como: patrimonio de familia o afectación de vivienda familiar, prohibiciones de enajenación, embargos o gravamen de usufructo.
2. Tener contrato laboral a término indefinido con antigüedad mínimo a un año, certificado por el respectivo empleador en que se indique: forma de vinculación, cargo desempeñado, valor de la asignación mensual igual o superior a un millón cien mil pesos mcte (\$1.100.000) y aportar los tres (3) últimos desprendibles o comprobante de pago.
3. Ser contratista vinculado por Contrato Prestación de Servicios, con ingresos iguales o superiores equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes:
 - ✓ Certificado del contrato actual, expedido por el respectivo contratante o empleador, en el que indique objeto, término de ejecución mínima de seis (6) meses, valor total del contrato y forma de pago
 - ✓ Certificación(es) en el que acredite vinculación contractual o laboral durante los últimos dieciocho (18) meses.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

4. Certificación de ingresos mensual superior a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes (2 S.M.L.M.V.) suscrito por contador público (anexar fotocopia tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores) y extractos bancarios del último año que acredite capacidad económica
- 2) Adiciónese un Numeral al del Artículo 6º de la Resolución 511 de 2019, el cual quedara así:
1. Ser propietario de bien inmueble, aportando el número de matrícula inmobiliaria que no tenga limitación al derecho de dominio, tales como: patrimonio de familia o afectación de vivienda familiar, prohibiciones de enajenación, embargos o gravamen de usufructo.
 2. Tener contrato laboral a término indefinido con antigüedad mínimo a un año, certificado por el respectivo empleador en que se indique: forma de vinculación, cargo desempeñado, valor de la asignación mensual igual o superior a un millón cien mil pesos mcte (\$1.100.000) y aportar los tres (3) últimos desprendibles o comprobante de pago.
 3. Ser contratista vinculado por Contrato Prestación de Servicios, con ingresos iguales o superiores equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes:
 - ✓ Certificado del contrato actual, expedido por el respectivo contratante o empleador, en el que indique objeto, término de ejecución mínima de seis (6) meses, valor total del contrato y forma de pago
 - ✓ Certificación(es) en el que acredite vinculación contractual o laboral durante los últimos dieciocho (18) meses.
 4. Certificación de ingresos mensual superior a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes (2 S.M.L.M.V.) suscrito por contador público (anexar fotocopia tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores) y extractos bancarios del último año que acredite capacidad económica
 5. Ser trabajador con contrato a término fijo, con ingresos iguales o superiores equivalente a un millón cien mil pesos mcte (\$1.100.000):
 - ✓ Certificado del contrato actual, expedido por el respectivo contratante o empleador, en el que indique objeto, término de ejecución mínima de seis (6) meses, valor total del contrato y forma de pago



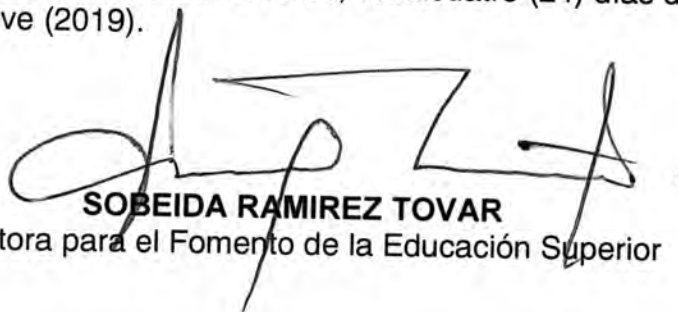
DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

- ✓ Certificación(es) en el que acredite vinculación contractual o laboral durante los últimos doce (12) meses.

En todo caso, la presente adenda hace parte integral de la “**convocatoria para otorgamiento de créditos educativos condonables para educación superior de la población afrometense**”, contenida en la Resolución No. 511 de 2019, así como de la reglamentación que rige la convocatoria y demás documentos anexos.

Con la presente decisión no se vulnera derecho alguno a los aspirantes; los demás aspectos, de la convocatoria no modificados por la presente Adenda quedan vigentes.

Se expide en la ciudad de Villavicencio a los, veinticuatro (24) días del mes de julio de Dos Mil Diecinueve (2019).



SOBEIDA RAMIREZ TOVAR
Directora para el Fomento de la Educación Superior